



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

**ACUERDO No.
LXVIII/PPACU/0373/2026 II D.P.**

**LA SEGUNDA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA OCTAVA
LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE
CHIHUAHUA, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua para que, en el ámbito de sus atribuciones y con carácter prioritario, atienda la problemática hidrológica existente en los arroyos y cauces ubicados dentro del Estado de Chihuahua, y para tal efecto:

- a) Realice una revisión técnica integral de los cauces involucrados, así como los estudios hidrológicos, hidráulicos y de factibilidad que resulten necesarios para determinar sus condiciones actuales, capacidad de conducción, puntos críticos y niveles de riesgo.
- b) Determine, con base en los estudios correspondientes, las acciones y obras necesarias para prevenir inundaciones, desbordamientos y afectaciones a la población, incluyendo, según resulte técnicamente procedente, canalización, encauce, ampliación de secciones hidráulicas, construcción o adecuación de puentes y cruces pluviales,



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

ACUERDO No.
LXVIII/PPACU/0373/2026 II D.P.

canaletas de desfogue, limpieza, desazolve, estabilización de márgenes, protección contra erosión y demás infraestructura hidráulica necesaria.

- c) Emita, respecto de los cauces y zonas sujetos al régimen federal, los dictámenes técnicos, validaciones, autorizaciones, delimitaciones y demás determinaciones que resulten legalmente necesarias para hacer viable la ejecución de las intervenciones correspondientes.
- d) Establezca, una vez realizadas las actuaciones que corresponden a su competencia federal, una ruta técnica e institucional para el desarrollo de los proyectos ejecutivos y la ejecución progresiva de las obras que resulten procedentes, así como los mecanismos de coordinación necesarios.
- e) Incorpore los recursos económicos para los proyectos; anteproyectos ejecutivos y obras que resulten procedentes a los programas, mecanismos presupuestales o esquemas federales aplicables en materia de infraestructura hidráulica, prevención de riesgos y mitigación de afectaciones por fenómenos hidrometeorológicos, brindando el acompañamiento técnico necesario para su desarrollo.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

ACUERDO No.
LXVIII/PPACU/0373/2026 II D.P.

- f) Regularice y entregue oportunamente a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua los recursos federales pendientes de devolución dentro del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), particularmente los correspondientes al ejercicio 2025, respecto de los cuales el organismo operador reporta un monto pendiente de 69 millones 723 mil 621 pesos, así como garantizar la devolución oportuna de los recursos que correspondan al ejercicio 2026, a fin de evitar afectaciones a la capacidad de inversión y ejecución de infraestructura hidráulica programada.
- g) Otorgue atención prioritaria a los cauces y tramos con antecedentes de inundación, desbordamiento, erosión, insuficiencia hidráulica o afectaciones urbanas, así como aquellos puntos que técnicamente sean identificados como zonas de riesgo.
- h) Considere prioritariamente dentro de dicha atención, aquellos sectores que los estudios correspondientes determinen como de atención prioritaria.
- i) Brinde acompañamiento técnico y seguimiento institucional a las acciones que resulten necesarias para disminuir los riesgos hidrológicos existentes y permitir que, una vez cumplidas las actuaciones federales



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

ACUERDO No.
LXVIII/PPACU/0373/2026 II D.P.

que correspondan, puedan avanzar de manera coordinada en las etapas subsecuentes de los proyectos y obras.

SEGUNDO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a los tres órdenes de gobierno -Federación, Estado y Municipios- para que, una vez que la Comisión Nacional del Agua realice los estudios, dictámenes técnicos, validaciones y demás acciones que sean necesarios para construir soluciones reales, técnicamente viables y jurídicamente procedentes para la atención de la problemática relacionada con los arroyos y cauces existentes en el Estado, lleven a cabo mesas de trabajo, de forma conjunta, con el propósito de que, en el ámbito de sus respectivas responsabilidades y competencias, coadyuven en la solución de dicha problemática, en beneficio de las y los chihuahuenses.

TERCERO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades mencionadas, para su conocimiento y los efectos conducentes.

D A D O en la Sala Dr. Belisario Domínguez del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil veintiséis.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

ACUERDO No.
LXVIII/PPACU/0373/2026 II D.P.

PRESIDENTE

DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ

SECRETARIO

DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ
VILLEGAS

SECRETARIO

DIP. PEDRO TORRES ESTRADA